

CONCEJO DE MEDELLÍN
PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO

2016-2019

MESA DIRECTIVA

DANIELA MATURANA AGUDELO

Presidente

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

NATALY VÉLEZ LOPERA

Vicepresidente Primera

BERNARDO ALEJANDRO GUERRA HOYOS

Vicepresidente Segundo

Concejales

Alvaro Múnera Builes

Aura Marleny Arcila Giraldo

Carlos Alberto Zuluaga Díaz

Daniel Carvalho Mejía

Fabio Humberto Rivera Rivera

Jaime Alberto Mejía Alvarán

Jaime Cuartas Ochoa

Jesús Aníbal Echeverry Jiménez

John Jaime Moncada Ospina

Luz Marina Múnera Medina

Manuel Alejandro Moreno Zapata

María Paulina Aguinaga Lezcano

Norman Harry Posada

Ramón Emilio Acevedo Cardona

Ricardo León Yepes Pérez

Robert Bohórquez Alvarez

Santiago Jaramillo Botero

Simón Molina Gómez

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

FRANZ ALEXANDER RESTREPO GRISALES

Secretario General

JORGE MARIO LOPERA CARMONA

Subsecretario de Despacho

ANDRES JOHAN GIRALDO CERQUERA

Jefe de Control Interno

GABRIEL ARANGO ECHEVERRI

Líder de Programa Unidad de Comunicaciones
y Relaciones Corporativas

JOHN ALEXANDER ATEHORTÚA GRANADOS

Líder de programa Unidad de Servicios Generales

NANCY ESTELLA VELÁSQUEZ PARRA

Líder de programa Unidad de Informática

CARMEN ELVIRA ZAPATA

Líder proceso debate temático Público

SARA CAROLINA GÓMEZ LENIS

Secretaria – Apoyo SGC

MARÍA JACINTA MONTOYA ALZATE

Contratista

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

Tabla de Contenido

1. PRIMERA PARTE	5
1.1 Reconocimiento de la Entidad.....	5
1.2 Plataforma Estratégica.....	7
1.3 Objetivos Institucionales	8
1.4 Funciones del Concejo	9
1.5 Modelo Operativo por Procesos.....	11
1.6 Organigrama	12
1.7 Mapa de Riesgos Institucional.....	13
1.8 Reseña Histórica	14
2. SEGUNDA PARTE.....	19
2.1 La entidad que soñamos	19
2.2 Reformulación Plataforma Estratégica	21
2.3 Principios Institucionales	21
2.4 Reformulación valores institucionales	22
2.5 Perspectivas Institucionales	23
2.6 Reformulación Objetivos Estratégicos	24
3. TERCERA PARTE	27
3.1 Prospectiva Institucional.....	27
3.2 Declaración de promesa de valor	27

1. PRIMERA PARTE

1.1 Reconocimiento de la Entidad

Introducción

El Concejo de Medellín es una Corporación Administrativa, de elección popular, cuyas funciones están reglamentadas en la Constitución Política y en la Ley, compuesta por 21 miembros, elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje principal la participación democrática de la comunidad.

El Concejo cuenta con una estructura administrativa, con base en la cual se desarrollan los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Actualmente la estructura del Concejo está compuesta por la Secretaría General, la que lidera el proceso de Gestión Estratégica Corporativa y lidera el quehacer administrativo de la Corporación; la Subsecretaría de Despacho, la cual lidera el proceso de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, proceso fundamental y prioritario para garantizar la buena marcha de la entidad, en términos de eficiencia y eficacia; la Oficina de control interno, área encargada de realizar la evaluación independiente de la gestión de Concejo; la unidad de servicios generales, la unidad de comunicaciones y relaciones corporativas y la unidad de informática, dependencias de apoyo dentro del desarrollo del modelo operativo por procesos del Concejo.

Para dar cumplimiento al proceso de planeación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1992, por la cual se establece la Ley orgánica del plan de desarrollo, en su artículo 2º establece: “...*ámbito de aplicación. La ley orgánica del plan de desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y a los organismos públicos de todo orden*”.

Consecuente con lo anterior, el Concejo adelantó durante el primer semestre de 2016 su proceso de planeación Estratégica, en el cual se llevan a cabo cada una de las etapas para garantizar el cumplimiento del proceso de planeación como una obligación legal de la Corporación, con herramientas de trabajo que lpermitieran al Concejo de Medellín trazar el norte de estos próximos cuatro años del período constitucional 2016-2019.

Presento un especial agradecimiento a todos los servidores públicos que participaron y prestaron sus valiosos aportes para garantizar el éxito de este proceso de planeación estratégica para la Corporación.

Franz Alexander Restrepo Grisales

Secretario General

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

1.2 Plataforma Estratégica

MISIÓN

"El Concejo Municipal es una corporación administrativa pública que actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que estudia y genera acuerdos de ciudad y ejerce control político, mediante el debate democrático, cumpliendo la Constitución y las leyes y liderando el desarrollo armónico, equitativo y sostenible de la ciudad de Medellín".

VISIÓN

"En 2020, el Concejo de la ciudad de Medellín será modelo en los ámbitos nacional e internacional por su liderazgo y metas alcanzadas en la promoción de la participación ciudadana; la producción, efectividad y oportunidad de los acuerdos municipales y del control político y por su contribución al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de su población".

VALORES

HONESTIDAD: Actuamos con transparencia, rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de nuestros actos, de acuerdo con reglas y valores aceptados por la sociedad.

RESPONSABILIDAD: Reconocemos y aceptamos las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.

RESPECTO: Reconocemos los derechos de las otras personas, valorando sus cualidades y el medio que los rodea. Es un valor esencial para la convivencia social y la Paz.

SOLIDARIDAD: Actuamos en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades compartidas de los demás, asumiendo y compartiendo beneficios y riesgos.

1.3 Objetivos Institucionales

- Más y mejores servicios que promueven la innovación la eficacia del sistema de gestión Integral.
- Reconocimiento social y gestión financiera eficiente, eficaz y económica.
- Satisfacción de expectativas de los usuarios y partes interesadas.
- Hacer gestión de conocimiento que sustente la labor constitucional y legal del Concejo.
- Modernizar estructura organizacional.
- Consolidar capacidades.
- Cumplir los requerimientos y contribuir a la satisfacción de las expectativas de los entes públicos y privados, receptores de los servicios y la acción pública del Concejo.
- Fortalecer la infraestructura tecnológica.
- Más y mejores servicios que promuevan la innovación, la eficiencia, la eficacia del sistema de gestión Integral.

1.4 Funciones del Concejo

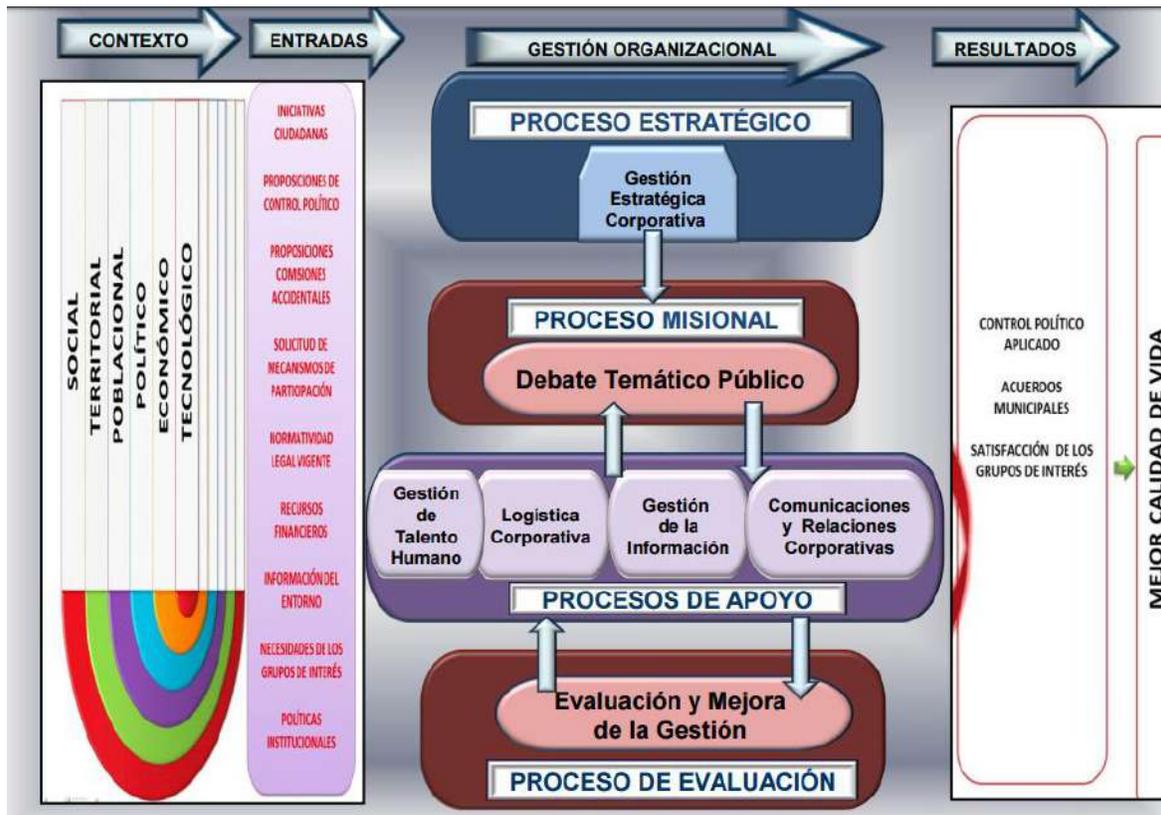
De acuerdo con lo establecido en el artículo en Ley 1551 de 2012, en la que que consolidan y adicionan las atribuciones de los Concejos Municipales y se modifica la ley 136 de 1994, se presentan a continuación las funciones del Concejo.

- Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravernir las leyes Ordenanzas, ni los Decretos del Gobierno Nacional, ni del Gobernador respectivo.
- Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, excepto el Alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del Municipio.
- Igualmente los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden Nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio en relación con temas de interés local.
- Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en lo que requiera autorización previa del Concejo.
- Autorizar al Alcalde para delegar en sus subalternos o en las Juntas Administradoras Locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta Ley .
- Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.

- Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
- Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
- Organizar la Personería y la Contraloría y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
- Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
- Fijar un rubro destinado a la capacitación de personal que presta su servicio en la administración municipal.
- Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.
- Citar a control especial a los representantes legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios en el respectivo municipio o Distrito, la empresa de servicios públicos domiciliarios, la empresa de servicios públicos domiciliarios, cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanada de los concejos municipales o distritales será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la Corporación respectiva una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la Ley. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o constitucionales procedentes. (Concejo de Medellín, 2016).

1.5 Modelo Operativo por Procesos

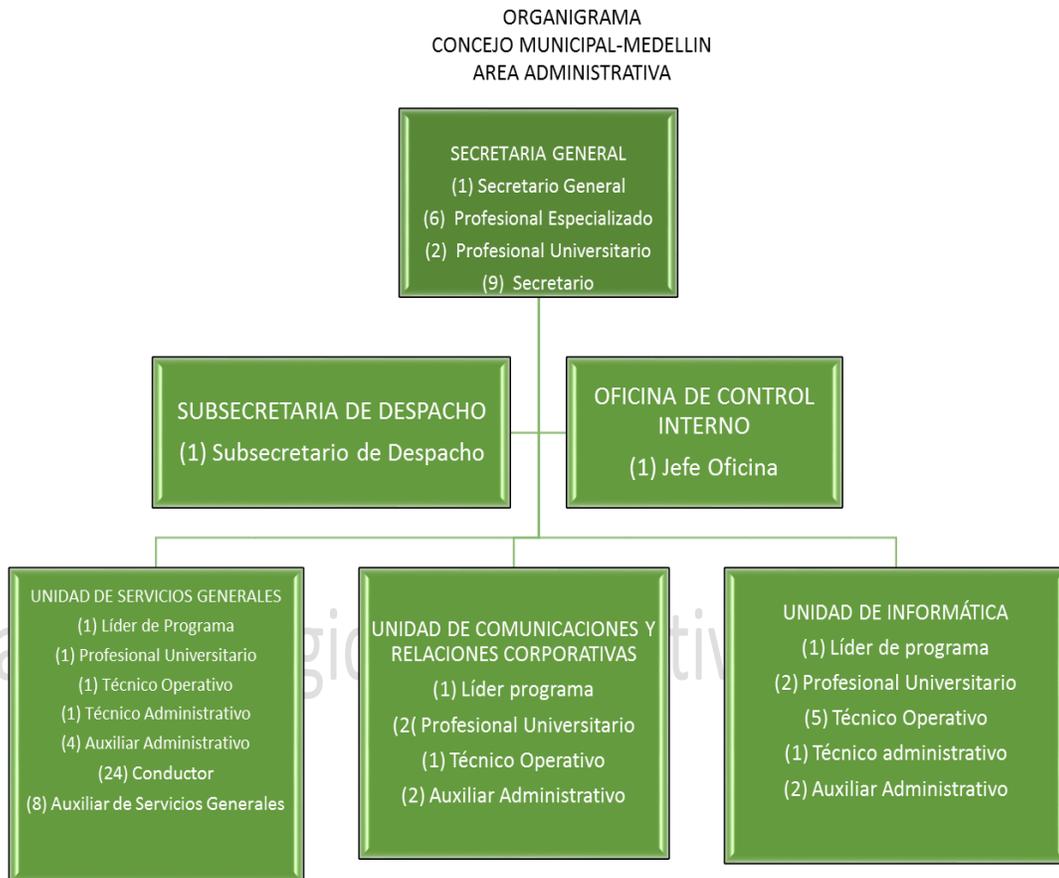
Gráfico 1. Modelo Operativo por procesos



*Fuente: Software ISOLUCION, Concejo de Medellín, 2016

El Concejo de Medellín cuenta con un modelo operativo por proceso enmarcado en el ciclo PHVA, en el que se tienen los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y Evaluación que sirven de herramienta a la entidad para cumplir con sus funciones encomendadas por la Ley.

1.6 Organigrama



Fuente: Concejo de Medellín, Acuerdo 08 de 2015.

1.7 Mapa de Riesgos Institucional

MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL CONCEJO DE MEDELLÍN

2015



De acuerdo a la política de riesgos adoptada por el Concejo de Medellín y al nivel de aceptación de riesgos. Los riesgos ubicados en la Matriz de Riesgos en la Zona de Riesgos EXTREMA Y ALTA serán llevados al mapa de riesgos institucional y a las acciones preventivas implementadas se les realizará el seguimiento respectivo por parte del nivel directivo y los líderes de procesos, hasta reducir la zona de riesgo o tomar otras decisiones con respecto a los mismos.

Los riesgos ubicados en la zona de riesgos Moderada y Baja serán responsabilidad de cada líder de proceso y se deberá realizar seguimiento, de acuerdo con los planes de acción preventivos programados para continuar con la mitigación de los mismos. En el caso de que los riesgos ubicados en la zona de riesgo Moderado y Bajo incrementen a la zona de riesgos Extrema y Alta deberán incluirse en el mapa de riesgos institucional y serán tratados en reuniones del nivel directivo.

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Bajo (2)	Moderado (3)	Alto (4)	Catastrófico (5)
Rara (1)	B	B	M	ALTO	ALTO
Improbable (2)	B	M	M	ALTO	B
Possible (3)	B	M	ALTO	B	B
Probable (4)	M	A	ALTO	B	B
Casi seguro (5)	A	A	B	B	B

RIESGO	PROCESO	EVALUACIÓN
1. Incumplimiento: No cumplir con las obligaciones normativas.	Gestión Estratégica Corporativa	ALTA
2. Incumplimiento del Plan estratégico.	Gestión Estratégica Corporativa	ALTA
3. Proferimiento de normas que vulneren normas de carácter superior o normas en las que deben fundarse.	Gestión Estratégica Corporativa	ALTA
4. Inadecuada formulación del presupuesto y falta seguimiento a su ejecución.	Gestión Estratégica Corporativa	ALTA
5. Comunicación Interna no eficiente	Comunicaciones y Relaciones Corporativas	ALTA
6. Incumplimiento de requisitos en la vinculación y desvinculación del talento humano	Gestión del Talento Humano	ALTA
7. Pérdida de conocimiento institucional	Gestión del Talento Humano	ALTA
8. Ausencia de programas de bienestar laboral	Gestión del Talento Humano	ALTA
9. Incumplimiento del Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.	Gestión del Talento Humano	ALTA
10. Pérdida de información	Gestión de la Información	ALTA
11. Infraestructura tecnológica no adecuada a las necesidades de los procesos.	Gestión de la Información	ALTA
12. Obsolescencia del material bibliográfico disponible.	Gestión de la Información	ALTA
13. Deterioro de material documental.	Gestión de la Información	ALTA
14. Error en la selección de los proveedores (elegir un proveedor que no cumple los requisitos)	Logística Corporativa	ALTA
15. Mantenimiento inadecuado (planta física, equipos y vehículos).	Logística Corporativa	EXTREMA
16. Realización inoportuna e incompleta del seguimiento a los planes de mejoramiento y a la gestión del riesgo.	Evaluación y mejora de la gestión	ALTA

Plan



Fuente: www.concejodemedellin.gov.co

1.8 Reseña Histórica

“...El cabildo es y representa todo el pueblo y tiene la potestad suya como cabeza porque aunque en toda la congregación universal residía fue transferida y reside en los cabildos que pueden lo que el pueblo junto”,

Sentenciaba el Cabildo de Medellín en 1746. (Alcaldía de Medellín y otros)

Según el libro el Palacio Municipal 1937-1987, “ El cabildo es un cuerpo, comunidad o junta que cumple diversos fines”.

El documento cita al Presbítero Javier Piedrahíta Echeverri, quien señala que “Se suele llamar cabildo administrativo al ayuntamiento de un municipio. En la América Española se designaba con este nombre a la Junta Municipal Legislativa compuesta de Magistrados y Concejales, nominalmente electiva y autónoma”¹

Como se escribe en el libro el Concejo de Medellín, protagonista del desarrollo de la capital Antioqueña, 1.900-1.999, escrito por Víctor Manuel Alvarez Morales y otros, desde los años 1.958-1.968, cuando se generó un desarrollo de Medellín, a través de la creación de una oficina de planeación.

“La gestión del Concejo Municipal de Medellín, durante los años 1958-1968, se concentró en la adopción y aplicación de los parámetros que en materia social, económica, política y de administración se dictaron desde el Departamento de Planeación y Servicios Técnicos de la Nación. Lo más relevante fue la aprobación del Plan Director de la Ciudad, que organizó el desarrollo de Medellín y la creación de la oficina de planeación, que dirigió y orientó tanto la acción pública como la privada en torno del desarrollo urbano.”²

El gran crecimiento de la población que se dio en la ciudad de Medellín en más del doble en el curso de trece años pasó de 358.189 a 772.887 habitantes, generó la

¹ Alcaldía Medellín, Auditoría del INVAL y otros, El Palacio Municipal 1937-1987, Concejo de Medellín, Servigráficas Ltda.

² Alvarez, Flórez, García, López, Murillo, Osorio, Pineda, Restrepo, El concejo de Medellín protagonista del Desarrollo de la Capital Antioqueña 1900-1999, noviembre de 2000.

necesidad de de planear el desarrollo desde una perspectiva muy amplia y con unas proyecciones más amplias.

Con miras a estos objetivos, como lo establece el profesor Víctor Manuel en su libro *El concejo de Medellín protagonista del desarrollo de la capital Antioqueña*, se siguen generando acciones y actuaciones administrativas en pro del desarrollo y crecimiento de la ciudad de Medellín.

“ En junio de 1960 el Concejo Municipal por Acuerdo N°46, suprimió la antigua oficina del plan regulador con todas sus dependencias y creó la Oficina de Planación Municipal, a través de la cual se organizó el desarrollo urbano y la administración de la ciudad.”³

De manera paulatina se fue reglamentado todo lo relacionado con el crecimiento urbano de la ciudad y se generan todas las políticas en materia urbanística para la organización y crecimiento de la ciudad. Fue así como se inició un proceso de crecimiento y desarrollo como la organización y ampliación de la infraestructura, la renovación de las zonas deprimidas el embellecimiento y el ornato, se creó el modelo de participación ciudadana en el año de 1960 por parte del Concejo a través del Departamento de Acción Cívica Comunal.

Es así como sigue el concejo Municipal enfrentando las confrontaciones políticas.

“Al finalizar la década de los sesenta y los inicios de los setentas del siglo XX, la ciudad de Medellín presentaba un clima de cambios culturales propiciados por la irreverencia de los nadaístas, los seguidores de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, la figura de Ernesto el Che Guevara, y el surgimiento de terceros partidos como la ANAPO, la que intentó posicionarse, en las esferas de lo público, en la vida municipal”⁴

³ Ibid. Pag 208.

⁴ Ibid. Pág 225-226

Pese a todos los obstáculos de índole política y de orden público presentados en la época, se avanza hacia la consolidación del área metropolitana.

“En 1969, con el fin de dar continuidad a la Organización de Municipios Asociados del Valle de Aburrá (MASA), el Concejo Municipal promovió el estudio del área metropolitana mediante el Acuerdo 46 de 1969, según el cual se autorizó al Alcalde para contratar un estudio que arrojara como resultado los municipios que pudiesen conformar el área metropolitana, en términos, jurídicos, administrativos, políticos y económicos”⁵

Fue así como poco a poco la ciudad se fue transformando y el Concejo generando acuerdos tendientes a reglamentar cada una de las necesidades de la ciudad, entre ellos el caso de políticas de empleo para el gran crecimiento poblacional de los años sesentas. Se crearon centros de industria artesanal, se ordenó la emisión de la estampilla prodesarrollo de Medellín, para financiar inversiones de salud, educación y obras públicas, se promueve la constitución de empresas de economía mixta, se generan estudios tendientes a solucionar los problemas del medio ambiente ocasionados por contaminación del aire, por la actividad industrial de la ciudad; se generan fondos para las familias damnificadas, se promueve desde el Concejo la política encaminada a dar respuesta al fenómeno de las invasiones y la carencia de vivienda. Igualmente se promueve la cultura y la participación a través de la creación de las juntas administradoras locales.

“El Concejo de Medellín se ha caracterizado en las dos últimas décadas por ser una entidad que ostenta el poder político y administrativo en el ámbito local, en el cual se encuentran representadas las más diversas fuerzas y sectores políticos existentes en la ciudad de Medellín y cuya elección se hace por la vía del voto popular. En 1994, de acuerdo con la Constitución, en el reglamento interno elaborado ese año, el Concejo se autodefinía como una corporación administrativa,

⁵ Ibíd, Pág 228

de elección popular compuesta por el número de miembros que determine la constitución y la ley para el período reglamentado en las mismas y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad.”⁶

Alvarez Víctor, en entrevista realizada a la señora Marta Alzate, relatora del Concejo, menciona en su libro que *“un aspecto importante por destacar en el año 1994 fue la composición de Concejo de la ciudad de Medellín, el cual empezó a ser integrado en su mayoría por un grupo de jóvenes recién egresados de las universidades antioqueñas y pertenecientes políticamente a los dos partidos tradicionales”*.

Algunos ediles hacían parte también de las asambleas departamentales o del Congreso de la República, pero con la reforma de la Constitución de 1986, artículo 201, ordenó que nadie podría ser elegido simultáneamente para ejercer más de un cargo en la administración pública y existían algunos que hacían parte tanto del Concejo como de la Asamblea Departamental o el Congreso. Igualmente a raíz de la constitución de 1991, el Concejo adquiere una composición pluralista, con participación de sectores cívicos, universitarios, indígenas, representantes de los sectores populares.

Posteriormente para solucionar la problemática de las quebradas existentes en Medellín, especialmente las del río Medellín se creó el Instituto Mi Río, cuyo objetivo era el de garantizar el manejo integral de la cuenca del río Medellín y sus quebradas afluentes en sus aspectos físicos, hidráulicos, sanitarios y estéticos. Posteriormente, mediante Acuerdo Municipal N°46 de 1999, mediante el cual se institucionalizó la fiesta del Río en el mes de diciembre de cada año *“y según se dispuso en el marco de estas fiestas se realizarían cabalgatas, actividades ecológicas, deportivas y recreativas.”*⁷

⁶ Alvarez Víctor cita a: Concejo de Medellín, Reglamento Interno del Concejo de Medellín, Medellín, segunda edición, 1998.p.7

⁷ Ibíd. Pag.271

Se aprueban por el Concejo Municipal otros proyectos como el Ecoparque Cerro El Volador y el Camino del Café, el Parque San Antonio, se crea en 1994 el Sistema Metropolitano para la prevención, atención y rehabilitación de desastres, Simpad, con el fin de llegar a mas lugar con la recreación y el deporte se creó el Instituto de Deportes y Recreación Inder, se da la transformación y reorganización de la estructura administrativa municipal, la tranformación de las Empresas Varias y de las Empresas Públicas de Medellín.

Actualmente, el Concejo de Medellín sigue generando proyectos de ciudad. Para el crecimiento, la competetividad, la equidad y la participación ciudadana, a través de acuerdos que ayudan a fortalecer el apoyo a la educación superior de los sectores más vulnerables de la comunidad, para implementar el primer empleo, la convivencia ciudadana, protección de los recursos hídricos, políticas en materia de biodiversidad, para el mejoramiento de la educación, entre muchos otros que han contribuido y seguirán contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

2. SEGUNDA PARTE

2.1 La entidad que soñamos

Introducción

El Concejo de Medellín en su Plan Estratégico Corporativo para los años 2016-2019 ha integrado varias perspectivas que le permitan mejorar la eficiencia en la prestación de servicios, dar cumplimiento a las políticas del contexto nacional relacionadas con el acceso a la información pública, Gobierno en Línea, eficiencia administrativa, el mejoramiento del proceso de atención al ciudadano, para el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

Una de las perspectivas del Plan Estratégico, Comunidad, está enfocada a la participación, la democratización, generación de confianza, mejorar la satisfacción, oportunidad e inclusión.

El aprendizaje y crecimiento: enfocado al fortalecimiento del talento humano del Concejo, para que cada vez los servidores sean más competentes, comprometidos y con sentido de pertenencia institucional.

Procesos internos, ambiental y beneficio social: para mejorar la eficiencia administrativa, contribuir con la conservación y sostenibilidad ambiental, a su vez que el acercamiento a una metodología que sirva para medir el beneficio social de la Corporación.

Todas estas perspectivas, enmarcadas en los objetivos, las acciones estratégicas, las metas y los indicadores de producto y de resultado que permitan realizar seguimientos y tomar medidas a tiempo para garantizar su cumplimiento.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas llevar a cabo este plan Estratégico Corporativo, el que se operativiza a través de los planes de acción

anuales, con seguimientos semestrales, en los cuales se reflejen los resultados a través de herramientas de seguimiento e indicadores de gestión.

Es muy importante para el Concejo de Medellín contar con las certificaciones en calidad bajo las normas ISO 9001.2008 y NTCGP 1000:2009, requerimiento que permite el mejoramiento continuo en los servicios y tomar acciones en este campo.

Jorge Mario Lopera Carmona

Subsecretario de Despacho

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

2.2 Reformulación Plataforma Estratégica

MISION

El Concejo Municipal es una corporación administrativa pública que actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que estudia y produce acuerdos municipales y ejerce control político, mediante el debate democrático y participativo, cumpliendo la Constitución y las leyes, promoviendo el desarrollo armónico, equitativo y sostenible del Municipio de Medellín.

VISIÓN COMPARTIDA

El Concejo de Medellín en 2020 será modelo, en los ámbitos nacional e internacional, en el ejercicio del control político, el fomento de la participación democrática, la iniciativa, estudio y aprobación de acuerdos municipales que contribuyan al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida en el Municipio.

2.3 Principios Institucionales

IGUALDAD: Reconocemos que todos los seres humanos son iguales ante la Ley, principio esencial de la democracia.

MORALIDAD: Actuamos de manera justa, aplicando las normas que regulan las relaciones de las personas o grupos de personas, por constituir parte del todo social.

EFICACIA: Actuamos en procura de la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano, enmarcados en nuestros planes institucionales.

ECONOMIA: Utilizamos racionalmente los recursos públicos.

CELERIDAD: Actuamos de manera oportuna y optimizamos los procesos y procedimientos institucionales.

IMPARCIALIDAD: Tomamos decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

PUBLICIDAD: Entregamos información veraz y oportuna, en los términos de ley.

2.4 Reformulación valores institucionales

HONESTIDAD: Actuamos con transparencia, rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de nuestros actos, de acuerdo con las reglas y los valores aceptados por la sociedad.

RESPONSABILIDAD: Reconocemos y aceptamos las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.

RESPECTO: Reconocemos los derechos de las otras personas, valorando sus cualidades y el medio que los rodea. Es un valor esencial para la convivencia social y la paz.

SOLIDARIDAD: Actuamos en unión, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades compartidas de los demás, asumiendo y compartiendo beneficios y riesgos.

2.5 Perspectivas Institucionales

Comunidad: El Concejo de Medellín se enfoca en la participación, la democratización, la generación de confianza, el mejoramiento de la satisfacción del usuario, la transparencia y acceso a la información, la atención oportuna al ciudadana, la Ley de accesibilidad, inclusión y equidad.

Procesos internos: El Concejo se enfoca en la eficiencia administrativa, la estandarización, automatización y optimización de procesos, el cumplimiento de la Gestión Misional del Concejo y de Gobierno.

Aprendizaje y crecimiento: El Concejo de Medellín se centra en el desarrollo del talento humano, el liderazgo, los conocimientos, las habilidades, las competencias, el clima laboral, el capital relacional, el capital estructural y el capital humano. La integralidad del ser humano, con estrategias como el análisis de brechas, los programas de bienestar social laboral, los incentivos, los riesgos psicosociales, para mejorar cada vez más las competencias habilidades y satisfacción del talento humano del Concejo.

Ambiental: El Concejo propende por la generación de conciencia, ahorro, cuidado del ambiente, prevención, con estrategias como el diagnóstico de riesgos ambientales, para garantizar la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

Beneficio social: El Concejo buscará la medición objetiva del beneficio social a través del análisis de varias herramientas que permitan demostrar cuantitativamente que los recursos invertidos para esta Corporación de control político redundan en beneficios sociales para nuestros ciudadanos.

2.6 Reformulación Objetivos Estratégicos

1. Estudiar y aprobar propuestas para el desarrollo del Municipio.
2. Realizar control a las decisiones y actuaciones de la administración central y descentralizada.
3. Promover y facilitar la participación de la comunidad en las actividades del Concejo.
4. Realizar rendición de cuentas a la comunidad.
5. Garantizar el acceso a la información pública.
6. Adecuar las instalaciones del Concejo a las necesidades de los diferentes sectores (Ley de accesibilidad).
7. Ejercer la atribución de control político a las decisiones y actuaciones de la administración central y descentralizada, a través de los instrumentos y herramientas que la Constitución, la ley y el reglamento interno establecen para tal fin.
8. Tramitar las iniciativas de acuerdo municipal, en procura de consolidar en Medellín una sociedad pacífica, justa, educada y sostenible.
9. Fortalecer el conocimiento y las y competencias del talento humano.
10. Diseñar e implementar programas de bienestar enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y sus familias, que se reflejen en el mejoramiento de la prestación del servicio.

11. Potenciar el capital estructural del Concejo de Medellín que redunde en la eficiencia administrativa.
12. Incrementar el capital relacional del Concejo de Medellín, con el fin de establecer sinergias, que redunden en beneficio de la Corporación y sus partes interesadas.
13. Contribuir con la conservación del medio ambiente como un compromiso con las generaciones presentes y futuras.
14. Fomentar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el medio ambiente.
15. Diseñar una metodología que sirva de herramienta al Concejo Municipal para identificar y cuantificar el beneficio social de su labor.
16. Mejorar el sistema de gestión corporativo de manera eficiente y eficaz para aumentar el nivel de eficiencia administrativa y el nivel de satisfacción del usuario.
17. Fortalecer el proceso de Planeación Estratégica del Concejo de Medellín, para garantizar la eficiencia administrativa.
18. Formular y ejecutar el PETI, Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información del Concejo de Medellín, de acuerdo con las necesidades actuales y a los recursos disponibles.
19. Fortalecer el sistema de gestión documental del concejo de Medellín para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el acceso a la información pública.

20. Realizar evaluación independiente del sistema de gestión corporativo del Concejo.
21. Mantener la infraestructura del Concejo de Medellín y gestionar los recursos para garantizar la operación y oportunidad en la Gestión Corporativa.
22. Formular políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno del Concejo, para satisfacer la necesidad de divulgar resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación del Concejo y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de la ciudadanía y de las partes interesadas.
23. Ejecutar los recursos del Concejo de Medellín con criterios de eficiencia administrativa.

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

3. TERCERA PARTE

3.1 Prospectiva Institucional:

Elemento de apoyo a la decisión en la planificación estratégica de la Corporación.

3.2 Declaración de promesa de valor

OBJETIVO 1	Estudiar y aprobar propuestas para el desarrollo del Municipio.
ESTRATEGIA	Disponer todos los recursos necesarios para que las iniciativas radicadas se tramiten de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
INDICADOR	Que el 100% de los acuerdos estén ajustados al ordenamiento, jurídico.
LÍNEA BASE	100%

OBJETIVO 2	Realizar control a las decisiones y actuaciones de la administración central y descentralizada.
ESTRATEGIA	Promover y llevar a cabo debates de control político (citaciones e invitación) de acuerdo con las proposiciones aprobadas
INDICADOR	Programar y llevar a cabo el 70% de los debates de control político con base en las proposiciones aprobadas.
LÍNEA BASE	70%

OBJETIVO 3	Promover y facilitar la participación de la comunidad en las actividades del Concejo.
ESTRATEGIAS	Realizar campañas de comunicación y difusión de los temas del Concejo
	Convocar a los diferentes sectores de la comunidad para fortalecer la participación
	Desarrollar el programa Aula Abierta, con enfoque formativo para la participación
	Conformar las comisiones accidentales aprobadas
INDICADOR 1	Cumplir en 100% de las campañas programadas
LÍNEA BASE	100%
INDICADOR 2	Cumplir en 100% de las convocatorias programadas
LÍNEA BASE	100%
INDICADOR 3	Cumplir en el 100% de los programas de Aula Abierta
LÍNEA BASE	100%
INDICADOR 4	El 100% de las comisiones accidentales aprobadas conformadas
LÍNEA BASE	100%

OBJETIVO 4	Realizar rendición de cuentas a la comunidad.
ESTRATEGIA	Ajustar la rendición de cuentas a la metodología Conpes
INDICADOR	Realizar mínimo una rendición de cuentas en el año de acuerdo con la metodología Conpes
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 5	Garantizar el acceso a la información pública
ESTRATEGIAS	Mantener actualizada la información de la página Web
	Dar cumplimientos a los términos de Ley para la atención al ciudadano.
INDICADOR 1	El 100% de los documentos actualizados
LÍNEA BASE	100%
INDICADOR 2	100% de oportunidad en la atención al ciudadano
LÍNEA BASE	100%

OBJETIVO 6	Adecuar las instalaciones del Concejo a las necesidades de los diferentes sectores, según la Ley de accesibilidad.
ESTRATEGIAS	Realizar diagnóstico del estado del Concejo en relación con los requisitos legales de accesibilidad.
	Realizar las acciones de acuerdo con diagnóstico realizado.
INDICADOR 1	Un informe de diagnóstico realizado
LÍNEA BASE	0
INDICADOR 2	Concejo ajustado a los requisitos de accesibilidad.
LINEA BASE	0

OBJETIVO 7	Ejercer la atribución de control político a las decisiones y actuaciones de la administración central y descentralizada, a través de los instrumentos y herramientas que la Constitución, la ley y el reglamento interno establecen para tal fin.
ESTRATEGIA	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente para los concejos municipales y de acuerdo con la estandarización del proceso.
INDICADOR	70% de las proposiciones aprobadas.
LÍNEA BASE	70%

OBJETIVO 8	Tramitar las iniciativas de acuerdo municipal, en procura de consolidar en Medellín una sociedad pacífica, justa, educada y sostenible.
ESTRATEGIA	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente para los concejos municipales y de acuerdo con la estandarización del proceso.
INDICADOR	60% de proyectos radicados se convierten en acuerdos
LINEA BASE	60%

OBJETIVO 9	Fortalecer el conocimiento y las y competencias del talento humano
ESTRATEGIAS	Realizar diagnóstico de las necesidades de conocimientos y competencias de los servidores públicos del Concejo.
	Realizar análisis de brechas, relacionadas con los conocimientos y competencias del talento humano.
	Elaborar, de acuerdo con el diagnóstico, un Plan Estratégico del Talento Humano.
INDICADOR	Un diagnóstico realizado
LÍNEA BASE	1
	Un Plan Estratégico del Talento Humano elaborado y aprobado
LÍNEA BASE	1

OBJETIVO 10	Diseñar e implementar programas de bienestar enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y sus familias que se reflejen en el mejoramiento de la prestación del servicio
ESTRATEGIA	Realizar un diagnóstico del clima laboral y formular el plan para fortalecerlo y mejorarlo.
INDICADOR	Incrementar en cinco puntos la evaluación de clima laboral
LÍNEA BASE	

OBJETIVO 11	Potenciar el capital estructural del Concejo de Medellín que redunde en la eficiencia administrativa
ESTRATEGIAS	Realizar un diagnóstico de la actual estructura del Concejo, con base en la Ley 617 de 2000.
	Ajustar la estructura del Concejo de acuerdo con las necesidades y al presupuesto aprobado.
INDICADOR 1	Diagnóstico de la estructura organizacional realizado.
LÍNEA BASE	1
INDICADOR 2	Estructura ajustada a las necesidades del Concejo
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 12	Incrementar el capital relacional del Concejo de Medellín, con el fin de establecer sinergias, que redunden en beneficio de la Corporación y sus partes interesadas.
ESTRATEGIA	Realizar eventos, visitas, para invitar públicos académicos, políticos, sindicales, gremiales, empresariales, veedores y a la comunidad en general.
INDICADOR	100% de los eventos programados.
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 13	Contribuir con la conservación del medio ambiente como un compromiso con las generaciones presentes y futuras.
ESTRATEGIA	Implementar el Sistema de Gestión Ambiental para el Concejo de Medellín.
INDICADOR	Disminución de la huella de carbono.
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 14	Fomentar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar el medio ambiente.
ESTRATEGIA	Realizar formación y concientización en el campo ambiental a los empleados del Concejo.
INDICADOR	100% actividades programas en ejecución.
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 15	Diseñar una metodología que sirva de herramienta al Concejo municipal para identificar y cuantificar el beneficio social de su labor.
ESTRATEGIA	Estudiar y analizar varias metodologías para cuantificar los beneficios del Concejo de Medellín.
INDICADOR	Metodología construida.
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 16	Mejorar el sistema de gestión corporativo de manera eficiente y eficaz para aumentar el nivel de eficiencia administrativa y el nivel de satisfacción del usuario.
ESTRATEGIA	Estandarizar procesos y procedimientos
INDICADOR	100% de los procesos y procedimientos estandarizados.
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 17	Fortalecer el proceso de Planeación Estratégica del Concejo de Medellín, para garantizar la eficiencia administrativa.
ESTRATEGIA	Crear el proceso de planeación estratégica dentro del modelo operativo por procesos y llevarlo a cabo.
INDICADOR	Un proceso creado y estandarizado
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 18	Formular y ejecutar el Peti, Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información, del Concejo de Medellín, de acuerdo con las necesidades actuales y los recursos disponibles
ESTRATEGIA	Realizar diagnóstico Institucional
INDICADOR	El 100% del Peti, Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información, del Concejo formulado.
LÍNEA BASE	0
INDICADOR	El 90% del Peti, Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información, ejecutado.
LÍNEA BASE	0

OBJETIVO 19	Fortalecer el sistema de gestión documental del Concejo de Medellín, para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente y el acceso a la información pública.
ESTRATEGIA	Mejoramiento del proceso y optimización del proceso
	Automatización del proceso.
INDICADOR	Un proceso mejorado y ajustado a las necesidades de ley
LINEA BASE	0

OBJETIVO 20	Realizar evaluación independiente del sistema de gestión corporativo del Concejo.
ESTRATEGIA	Realizar programa anual de auditorías de control interno para evaluar la gestión del Concejo
INDICADOR	El 100% del programa de auditorías de control interno ejecutado.
LINEA BASE	

OBJETIVO 21	Mantener la infraestructura física del Concejo de Medellín y gestionar los recursos para garantizar la operación y oportunidad en la Gestión Corporativa.
ESTRATEGIAS	Realizar diagnóstico de necesidades en materia logística y de contratación de la Corporación.
	Formular plan de mantenimiento preventivo y correctivo del Concejo, de acuerdo con las necesidades.
	Formular el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con las necesidades del Concejo.
INDICADOR 1	100% de los planes formulados
LINEA BASE	100%
INDICADOR	90% de los planes ejecutados.
LINEA BASE	90%

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

OBJETIVO 22	Formular políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación en el Concejo y su entorno, para satisfacer la necesidad de divulgar resultados, mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de la ciudadanía y de las partes interesadas.
ESTRATEGIA	Formular Plan Estratégico de Comunicación e Información Pública interna y externa y establecer mecanismos para la socialización de la información.
INDICADOR	100% del Plan Estratégico de Comunicación e Información Pública interna y externa ejecutado.
LINEA BASE	0

OBJETIVO 23	Ejecutar los recursos del Concejo de Medellín con criterios de eficiencia administrativa.
ESTRATEGIA	Planificar adecuadamente el presupuesto del Concejo y realizar seguimiento a su ejecución.
INDICADOR	99% de ejecución presupuestal.
LINEA BASE	99%

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019

4. BIBLIOGRAFÍA y CIBERGRAFÍA

- Alvarez Morales Víctor Manuel, Flórez López Carlos A, García Estrada Rodrigo de J, Bermúdez López Andrés, Murillo Posada Amparo Elena, Osorio Agudelo Carlos Mario, Pineda Orlando de Jesús, Restrepo Osorio Patricia Elena, El Concejo de Medellín protagonista del Desarrollo de la Capital Antioqueña, 1900-1999, Noviembre de 2000, 302 p.
- Concejo de Medellín, Manual de Gestión Corporativa.
- Constitución Política de 1991.
- Congreso de la República, Ley 1551 de 2012.
- Congreso de la República, Ley 152 de 1994.
- Concejo de Medellín, Reglamento Interno, Acuerdo 09, 2013.
- www.concejo.demedellin.gov.co

Plan Estratégico Corporativo 2016-2019